

EXPEDIENTE N° 005180 - 2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 09 – 2019 - GRC/GRDS/DRTPEC/DPPDFSST

Callao, 26 de setiembre de 2019

VISTO: El escrito N° 004254 de fecha 16 de setiembre de 2019, sobre solicitud y sus acompañados presentado por el señor **MILTON CÉSAR VÁSQUEZ TEJADA**, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 41476208 y con domicilio ubicado en Jirón Túpac Amaru N° 1350 Distrito de La Perla y Provincia Constitucional del Callao, sobre Renovación en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar, a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del citado Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 06-2017-GRC/GRDS/DRTPEC-DPPDFSST de fecha 13 de octubre de 2017, se resolvió inscribir al señor Milton Cesar Vásquez Tejada, en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Que, respecto a la renovación de la inscripción en el registro de auditores, el artículo 9° del Reglamento dispone lo siguiente: "La renovación en el Registro se realiza transcurridos dos (2) años desde su inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Posteriormente, se renovará la inscripción del Auditor en el Registro cada cuatro (4) años, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior": asimismo, en el artículo 10° del Reglamento se señalan los requisitos que el Auditor debe acompañar a la solicitud de renovación:

Que, de la revisión de los documentos anexados a la solicitud de renovación, se advierte que el administrado cumple con presentar, de acuerdo a ley, lo siguiente: a) Certificados que acreditan la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o desde la última renovación; toda vez que el administrado adjunta: Declaración Jurada de Autenticidad de Documentos en original, declarando bajo juramento que la información remitida referente a los siguientes documentos: copia simple del certificado sobre la Auditoría al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Eurofresh Perú S.A.C., realizado del 20 al 22 de Noviembre del 2017, a la empresa EUROFLESH, que obra en autos a fojas 68, respectivamente, con lo cual acredita 03 días de actividad auditora; copia simple del certificado por haber llevado a cabo la Ejecución de la " Auditoría al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en AGQ", realizada el 19 y 20 de marzo del 2019, a la empresa AGQ PERÚ S.A.C., que obra en autos a fojas 69, respectivamente con lo cual acredita 02 días de actividad auditora; copia simple del certificado por la realización de la "Auditoría al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" , realizada del 13 al 15 de diciembre del 2018, a la empresa SUPERGEN S.A., que obra en autos a fojas 70,

respectivamente con lo cual acredita 03 días de actividad auditora; copia simple de constancia sobre Auditoría al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, realizado en el mes de diciembre de 2018, a la empresa PETREX S.A. (SAIPEM) representada por SGS DEL PERÚ S.A.C., que obra a fojas 71, respectivamente; copia simple del certificado sobre "Auditoría al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", realizada en marzo de 2019, a la empresa SCHARFF (SLISA & SICCSA), que obra a fojas 72, respectivamente; es decir, que el administrado ha cumplido con acreditar la realización de auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde que obtuvo su inscripción en el Registro (13/10/2017), dando cumplimiento a lo requerido en el literal a) del artículo 10° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. b) Certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se hayan producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este caso, debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis horas; toda vez que el administrado adjunta Declaración Jurada de Autenticidad de Documentos en original, declarando bajo juramento que la información remitida referente a: copia simple del certificado de ISO 45001:2018 – Auditor Líder – Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, realizado el 20 de abril de 2018, con una duración de 40 horas, en la Academia SGS, que obra en autos a fojas 74; copia simple del certificado de 21 cursos virtuales – 2019 de Seguridad y Salud en el Trabajo Pacifico Seguros, realizado en setiembre de 2019, con una duración de 21 horas, en TERPEL PERÚ S.A.C., que obra en autos a fojas 75, en consecuencia, el administrado cumplió con acreditar lo requerido en el inciso b) del artículo 10° del Reglamento citado.

Por lo antes expuesto y en mérito de lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000020 de fecha 13 de Julio del 2011 del Gobierno Regional del Callao, los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR, y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

RENOVAR la inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo al señor **MILTON CÉSAR VÁSQUEZ TEJADA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41476208, quien queda acreditado como Auditor, a partir del 13 de octubre del año 2019 hasta el 12 de octubre del año 2023, se encuentra autorizado a ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional. Consentida o confirmada que sea la presente resolución: archívense los de la materia.

HÁGASE SABER.

